



Alcalde #1351, Colonia: Miraflores,  
CP: 44270 Municipio: Guadalajara,  
Edificio B 2do piso

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SIOP"** Y POR OTRA PARTE **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SISEMH"**, AMBAS PARTES A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MANIFIESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Con fecha 15 de julio del año 2019, la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres**, celebraron convenio de coordinación y colaboración, mismo que tiene por objeto, al igual que el presente, establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de **"LAS PARTES"**, para que **"LA SIOP"** lleve a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que **"LA SISEMH"** necesite durante el año fiscal 2019.

**DECLARACIONES**

I. Declara **"LA SIOP"**, a través de su Titular, que:

I.1. Es una secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII y 16 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Su titular el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 del mes diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 4, 5 y 6, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



I.3. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene su domicilio para los efectos del presente acuerdo administrativo en la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**LA SISEMH**", a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII y 16 fracción IX Y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. Que Fela Patricia Pelayo López fue nombrada titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo y acta de toma de protesta, ambas de fecha 01 de febrero de 2019, y que en términos de los artículos 1, 2, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 4 fracción XIX, 5 fracción V, y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169 en la colonia Arcos Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**":

III.1 Que existen contratos derivados del convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio fiscal 2019 descrito en el antecedente, cuyo monto para pago se trasladará al ejercicio fiscal del año 2020, por lo que se hace necesario extender la vigencia del mismo, para que exista correlación entre el mismo y los contratos vigentes y su cierre administrativo-financiero.

III.2 Que en la cláusula CUARTA del convenio de coordinación y colaboración descrito en el antecedente, se estableció que podría modificarse o adicionarse de común acuerdo de LAS PARTES, por lo que en este acto se celebra CONVENIO MODIFICATORIO para ampliar las responsabilidades y coordinación de acciones de LAS PARTES y su vigencia, de conformidad con las siguientes.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Se modifica el Convenio de coordinación y colaboración en sus cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y QUINTA para quedar de la siguiente manera:



**“PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de **“LAS PARTES”**, para que **“LA SIOP”** lleve a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que **“LA SISEMH”** **necesite durante el año fiscal 2019 y 2020**, cuyas obras sean solventadas con recursos de procedencia Estatal o Federal, si así lo permitiera el respectivo convenio con la Federación.

**SEGUNDA. -** Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, **“LA SISEMH”** se compromete a:

**1.-** Llevar a cabo a través de **“LA SIOP”** los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, previa solicitud por oficio que realice a ésta;

**2.-** En su caso proporcionar a **“LA SIOP”** su programa anual de obra pública;

**3.-** Proporcionar a **“LA SIOP”** previamente para su verificación y aprobación, toda la información que esta necesite y le requiera, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) En su caso el Proyecto de bases de licitación o concurso y sus anexos, mismas que deberán de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 61 numeral 10 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 79 del Reglamento de la Ley en mención;

b) En su caso, Registro del proyecto en el banco de proyectos de la Secretaría de la Hacienda Pública cuando de acuerdo con los lineamientos aplique.

c) La documentación relativa a la obra o servicios a contratar;

d) La descripción pormenorizada de la obra o servicios a licitar o concursar;

e) Los proyectos, planos, especificaciones y programas de ejecución;

f) El presupuesto de Obra correspondiente desglosado en componentes;

g) Comprobar la suficiencia presupuestal, anexando los soportes documentales correspondientes, así como el origen del recurso; y

h) Manifestar en su solicitud el porcentaje de anticipo que otorgará al licitante adjudicado.

**4.-** Comprobar la propiedad de los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos a licitar o concursar;



5.- Tramitar ante las instancias competentes los permisos ambientales o licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos a ejecutar.

6.- Subsanan las observaciones que "LA SIOP" realice a las bases, presupuesto, proyecto, planos y demás documentos técnicos que presente para los procesos de contratación de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la misma;

Lo anterior para que "LA SIOP" conozca los alcances de las Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las mismas, con la finalidad de facilitar a los futuros concursantes, la información y documentación necesaria para la elaboración de las proposiciones correspondientes.

7.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sea estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

8.- Autorizar junto con "LA SIOP", los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando traspasen el monto inicial autorizado como techo presupuestal;

9.- Recibir de "LA SIOP" las estimaciones y la documentación que sustente el pago de los trabajos de obra;

10.- Solicitar el pago de los trabajos de obra o servicios a la Secretaría de la Hacienda Pública; y

11.- Remitir a "LA SIOP" copias de la comprobación del pago.

12.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de la obra, llevar a cabo el reporte de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite a "LA SIOP" así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación.

13.- Al momento de la conclusión de las obras o servicios de que se traten, recibir de "LA SIOP" las mismas, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

E



15.- Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la aplicación de los recursos que se le transfieran bajo su responsabilidad.

**TERCERA.** - Para el cumplimiento del presente acuerdo administrativo, "**LA SIOP**" se compromete a:

- 1.- Revisar y validar la documentación presentada por "**LA SISEMH**" para los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas;
- 2.- Realizar las observaciones a la documentación presentada por "**LA SISEMH**" para los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, para que en su caso sean subsanadas;
- 3.- Realizar los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, emitiendo el fallo respectivo;
- 4.- Realizar los contratos respectivos;
- 5.- Autorizar junto con "**LA SISEMH**", los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando traspasen el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 6.- Llevar el seguimiento administrativo de los contratos de obra, su supervisión, ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme a la Ley de obra Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, **excluyendo la responsabilidad de pago o su solicitud**; y
- 7.- Proporcionar a "**LA SISEMH**", un tanto de los expedientes de las licitaciones o concursos de los contratos de obras y/o servicios que se generen, derivados del presente convenio.
- 8.- Al momento de la conclusión de las obras o servicios de que se traten, entrega a "**LA SISEMH**" las mismas, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTA. – DE LA VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una **vigencia del 15 de julio de 2019 hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.**



**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en que el Convenio de Coordinación y Colaboración que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman de conformidad, para su debida constancia en Guadalajara, Jalisco a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

POR "LA SIOP"

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRA PÚBLICA DEL ESTADO**

POR LA "SISEMH"

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ  
SECRETARIA DE IGUALDAD  
SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES**

TESTIGOS

**MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA  
GALAZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE  
INFRAESTRUCTURA**

**ANA CRISTINA SANTELLANES RUIZ  
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LAS  
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ACCESO A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA  
SISEMH**

La presente hoja de firmas 06 de 06 es parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación de Obra pública y/o Servicios Relacionados con las Mismas, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, celebrado el día 20 veinte del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.